

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.319

Martes 9 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2736197

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

**DECLARA LIBRE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.)
EL ÁREA REGULADA QUE INDICA, EN VIÑA DEL MAR, REGIÓN DE
VALPARAÍSO, 27,2 KM Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES N°s. 1.137 DE 2025,
1.166 DE 2025, 1.201 DE 2025 Y 1.743 DE 2025**

(Resolución)

Núm. 3.211 exenta.- Quillota, 28 de noviembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; El decreto ley N° 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied.), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta N° 661 de 2022, N° 1.909 de 2024 y N° 2.427 de 2025, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica, las resoluciones exentas N°1.137 de 2025, N° 1.166 de 2025, N° 1.201 de 2025, N° 1.743 de 2025 de la Dirección Regional de Valparaíso y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA N°240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional de este Servicio.

Considerando:

- Que, mediante la resolución exenta N°3.513, de fecha 7 de diciembre del año 1995, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales, conocida como "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied).
- Que, con fecha 24 de abril de 2025, se ha detectado la presencia de un ejemplar, macho silvestre, de la plaga Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) en el área urbana del Sector Miraflores en la comuna de Viña del Mar, lo que dio origen a una vigilancia intensiva de acuerdo a resolución exenta N° 1.137 de 2025 de la Dirección Regional de Valparaíso.
- Que, con fecha 29 de abril de 2025, se detecta un ejemplar inmaduro (larva L3) de la plaga indicada precedentemente, producto de análisis de fruta, en el marco de las acciones de vigilancia intensiva de acuerdo a resolución exenta N° 1.137 de 2025, lo que da origen a un brote.
- Que, en atención a lo anterior, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante las resoluciones exentas N°1.166 de 2025, N°1.201 de 2025, y N°1.743 de 2025, establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de la Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata W.), en el radio de 27.2 km., para el mercado de

CVE 2736197

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

China que abarcó parcialmente a las comunas de Concón, Quilpué, Quintero, Quillota, Limache, Casablanca y totalmente a las comunas de Viña del Mar, Valparaíso y Villa Alemana.

5. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, en estricta observancia del acto administrativo señalado anteriormente, ha dado cumplimiento a las medidas fitosanitarias respectivas, por un periodo equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

6. Que, conforme al modelo de días grados imperante, el día 27 de noviembre de 2025, se han cumplido los tres ciclos biológicos teóricos del insecto, desde su última detección, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender las regulaciones cuarentenarias en el área reglamentada de las comunas individualizadas en el considerando cuarto del presente acto administrativo.

Resuelvo:

1. Declárase libre de la plaga Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) el área reglamentada que comprende el radio de 27.2 km., mercado de China, que abarcó parcialmente a las comunas de Concón, Quilpué, Quintero, Quillota, Limache, Casablanca y totalmente a las comunas de Viña del Mar, Valparaíso y Villa Alemana, en la Región de Valparaíso, suspendiéndose las medidas fitosanitarias de control y erradicación establecidas para tales efectos.

2. Déjase sin efecto las resoluciones exentas N° 1.137 de 2025, N° 1.166 de 2025, N° 1.201 de 2025 y N° 1.743 de 2025, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme lo dispuesto en el artículo 61° de la ley N° 19.880, en mérito de los fundamentos de hecho y de derecho indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional SAG, Región de Valparaíso.

